



**Resolución del Consejo Directivo  
N° 00001 -2020-SENACE/CD**

Lima, 25 de junio de 2020

**VISTOS:** El Acta de Sesión Extraordinaria No Presencial N° 027/2020, del Consejo Directivo del Senace, el Informe N° 00028-2020-SENACE-GG/OPP-PLA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00319-2020-SENACEGG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00001-2020-SENACE/SCD, del Secretario del Consejo Directivo del Senace; y el Informe N° 00091-2020-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, en la cual se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Guía, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM, del 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, el cual fue ampliado hasta el 2024, conforme a la Resolución Ministerial N° 090-2020-MINAM, del 23 de abril de 2020, el cual dispone en su artículo segundo que los organismos públicos adscritos al Sector Ambiental elaboren

y/o adecúen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del Sector Ambiental 2017-2021, ampliado al 2024;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00002-2019-SENACE/CD, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2022 del Senace Modificado;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, del 24 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del CEPLAN, comunica que a fin de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2021– 2023, se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación, señalando las acciones que realizarán las entidades;

Que, en ese contexto, la Guía para el Planeamiento Institucional, establece en el numeral 5.7, que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante el Oficio N° 00083-2020-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, comunica a la Gerencia General del Senace, que mediante el Informe N° 00078-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM, se ha señalado que los elementos del PEI 2018-2023 del SENACE, son consistentes y coherentes con la Política Nacional del Ambiente y con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Ambiental - PESEM 2017 – 2021;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a través del Oficio N° D000177-2020-CEPLAN-DNCP, ha remitido el Informe Técnico N° D000056-2020-CEPLAN/DNCPPEI, en el cual concluye que se ha verificado y validado que la ampliación del Plan Estratégico Institucional ampliado del Senace para el 2018 – 2023, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD y el Oficio N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, en el que se dispone facilitar el proceso de ampliación de la temporalidad del PEI solicitada por el Ministerio del Ambiente;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones definir y aprobar el Plan Estratégico Institucional del Senace, conforme lo dispone el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, en cumplimiento de lo acordado en la Sesión Extraordinaria No Presencial N° 027/2020, del 21 de mayo de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Senace 2018-2022, ampliado al 2023;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General y de la Presidencia Ejecutiva, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017CEPLAN/PCD y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022, ampliado al 2023 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, ampliado al 2023 del Senace.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**ALBERTO MARTÍN BARANDIARAN GÓMEZ**

Presidente del Consejo Directivo del  
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace